



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf.: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA CONTRATACIÓN POR ESTE AYUNTAMIENTO DE UNA (1) PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, CON DESTINO AL SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL EXCMO. AYTO. DE ALDEA DEL CANO, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, A JORNADA PARCIAL, Y CON CARGO AL PROGRAMA DIPUTACIÓN EMPLEA2019.

Siendo las 12:00 horas del día 19 de febrero de 2019, se constituye en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Aldea del Cano, el Tribunal de Selección para la contratación por este Ayuntamiento de UN (1) OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, con destino al Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios de este Excmo. Ayuntamiento, en régimen laboral temporal, a jornada parcial, y con cargo al Programa Diputación Emplea 2019.

PRESIDENTA: D^a Ángela Carrasco Gómez, Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez.

VOCALES:

- D^a María Álvarez Feria, Trabajadora Social del SSB de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez.
- D^a María de los Ángeles Muriel Criado, Maestra-Funcionaria de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

SECRETARIO: D. Valentín Macías Hernández, Secretario del SAAEELL de la Diputación Provincial de Cáceres, en ejercicio en Comisión Circunstancial en este Ayuntamiento.

Una vez constituido válidamente el Tribunal con todos sus miembros, donde todos ellos declaran que no concurren en su persona las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a continuación a la realización del proceso selectivo, en los términos y por los procedimientos previstos en las Bases de la Convocatoria, con el siguiente resultado:

FASE DE OPOSICIÓN:

Consiste en la realización de un ejercicio práctico desarrollado a través de tres pruebas.

La primera, consistente en utilizar una máquina sulfatadora facilitada por el Ayuntamiento con su correspondiente herbicida. Se valorará especialmente la previa solicitud por parte de los aspirantes de todos y cada uno de los elementos del Equipo de Protección Individual (Guantes, mascarilla, gafas, mono de trabajo e impermeable).

La segunda, consistente en la utilización de un cortasetos. Se valorará especialmente la previa solicitud por parte de los aspirantes de todos y cada uno de los elementos del Equipo de Protección Individual (Gafas y guantes), así como la correcta puesta en marcha y parada de la herramienta.

**AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO**

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf.: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

La tercera prueba consiste en la reparación de un enchufe, manteniendo el suministro eléctrico al resto de las dependencias municipales. Se valorará especialmente la ejecución de la operación con el suministro eléctrico cortado, garantizando el suministro al máximo de equipos y dependencias posibles.

El conjunto de las tres pruebas se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para pasar a la siguiente fase del proceso selectivo.

Tras efectuarse la prueba, el Tribunal otorga, las siguientes puntuaciones:

NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN PRUEBA PRÁCTICA
JUÁREZ ROMERO, VÍCTOR DAVID	76.020.706-W	7,00
CORDERO PACHECO, PEDRO PABLO	06.993.031-L	6,00

FASE DE CONCURSO:

Se pasa a continuación a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que han superado la fase de oposición, conforme a lo previsto en la Base Sexta de la Convocatoria, con el siguiente resultado:

NOMBRE	TARJETAS PROFESIONALES	EXPERIENCIA LABORAL	TOTAL MÉRITOS
JUÁREZ ROMERO, VÍCTOR DAVID	0,00	2,00	2,00
CORDERO PACHECO, PEDRO PABLO	0,50	0,00	0,50

Finalmente, se procede a la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Oposición y Concurso, con el siguiente resultado:

NOMBRE	PRUEBA PRÁCTICA	MÉRITOS	TOTAL
JUÁREZ ROMERO, VÍCTOR DAVID	7,00	2,00	9,00
CORDERO PACHECO, PEDRO PABLO	6,00	0,50	6,50

Visto lo cual, el Tribunal, por unanimidad de todos sus asistentes, propone a la Alcaldía-Presidencia como órgano competente para el nombramiento de personal laboral temporal en el Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar a D. VICTOR DAVID JUÁREZ ROMERO, DNI nº 06.76.020.706-W, Operario de Servicios Múltiples del Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Cano, Cáceres, en régimen laboral temporal, a jornada parcial y con cargo al Programa Diputación Emplea 2019, al haber superado el proceso selectivo con una calificación de 9,00 puntos.

SEGUNDO.- Ordenar su Alta en Seguridad Social en la categoría profesional que corresponda con efectos desde el día 1 de marzo de 2019.



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf.: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

TERCERO.- Se constituye Bolsa de Trabajo a los efectos de bajas, suplencias y sustituciones, con una vigencia idéntica al programa que lo subvenciona, quedando la misma integrada por:

Nº Orden	NOMBRE	PRUEBA PRÁCTICA	MÉRITOS	TOTAL
1º	JUÁREZ ROMERO, VÍCTOR DAVID	7,00	2,00	9,00
2º	CORDERO PACHECO, PEDRO PABLO	6,00	0,50	6,50

CUARTO.- Insértese la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dese cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Una vez concluido el acto anterior, y siendo las 12:45 horas del día de la fecha, y una vez finalizado el objeto del tribunal, el Sr. Presidente da por terminado el acto. Lo que como Secretario certifico.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

LOS VOCALES,

**AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO**

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf.: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es**EDICTO.-**

Visto el expediente instado por este Excmo. Ayuntamiento para la contratación, en régimen laboral temporal, a media jornada, por plazo máximo de 10 meses y con cargo al Programa Diputación Emplea 2019, de un Operario de Servicios Múltiples, con destino al Servicio de Obras del Ayuntamiento.

Visto el Acta del Tribunal de Selección, de 19 de febrero de 2019.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a D. VICTOR DAVID JUÁREZ ROMERO, DNI nº 06.76.020.706-W, Operario de Servicios Múltiples del Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Cano, Cáceres, en régimen laboral temporal, a jornada parcial y con cargo al Programa Diputación Emplea 2019, al haber superado el proceso selectivo con una calificación de 9,00 puntos.

SEGUNDO.- Ordenar su Alta en Seguridad Social en la categoría profesional que corresponda con efectos desde el día 1 de marzo de 2019.

TERCERO.- Se constituye Bolsa de Trabajo a los efectos de bajas, suplencias y sustituciones, con una vigencia idéntica al programa que lo subvenciona, quedando la misma integrada por:

Nº Orden	NOMBRE	PRUEBA PRÁCTICA	MÉRITOS	TOTAL
1º	JUÁREZ ROMERO, VÍCTOR DAVID	7,00	2,00	9,00
2º	CORDERO PACHECO, PEDRO PABLO	6,00	0,50	6,50

CUARTO.- Insértese la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dese cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

SEXTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Aldea del Cano, al día de la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-

Fdo.: Miguel Salazar Leo.